



San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de noviembre de 2025.

**DECLARACIÓN RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22."**

Ref: **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 07 /2.025 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PUBLICA, EDUCACIÓN Y OTRAS EXCEPTUADAS DE LA LEY N° 6622/20" ID 472728**

Yo, Cristóbal Dennis Roa Espínola en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de San Pedro en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 15/24 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ampararos en el artículo 3 inciso a de la Resolución DNCP 15/2024.

Es necesario de suma URGENCIA la provisión los servicios a fin de llegar a los objetivos institucionales, además es necesario considerar los plazos de cierre de comunicación de los procesos en el presente ejercicio.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en la Ley 7021/22.-

De todas formas, es un solo oferente y el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



*Cristóbal Dennis Roa Espínola*  
Cristóbal Dennis Roa Espínola  
Encargado de la UOC  
Gobernación de San Pedro